



La Plata, 7 de mayo de 2009.-

VISTO el Proyecto de creación de la Carrera de DOCTORADO EN GESTION ORGANIZACIONAL obrante a fs.1/13, que fuera elaborado en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Post-grado como consecuencia de lo encomendado por Resolución n°664/04, cuya copia se agrega a fs.14, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto mencionado es el resultado de la reformulación de la Carrera de Doctorado en Administración Empresarial oportunamente aprobada por Ordenanza n°129 y posteriormente interrumpida por Resolución n°664/04 de esta Facultad, y contempla las cuestiones planteadas en dicha Resolución;

Que el mismo se ajusta al instructivo para la presentación de Carreras de Post-grado de la Universidad Nacional de La Plata y a la Ordenanza n°261 del Consejo Superior que reglamenta las Actividades de Post-grado de la citada Casa de Altos Estudios;

Que corresponde en este mismo acto derogar la Carrera de Doctorado en Administración Empresarial creada por Ordenanza n°129;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Académico

ORDENA:

- Art.1°: Aprobar en general y en particular la Carrera de DOCTORADO EN GESTION ORGANIZACIONAL conducente al título de DOCTOR EN GESTION ORGANIZACIONAL, presentada por la Secretaría de Investigación y Post-grado a fs.1/13 de estas actuaciones.
- Art.2°: Derogar la Carrera de Doctorado en Administración Empresarial creada por Ordenanza n°129/99 de esta Facultad.
- Art.3°: Regístrese y pase a consideración del Consejo Académico; comuníquese al Boletín Oficial de la Universidad por intermedio del Departamento Despacho; tome razón la Secretaría de Asuntos Académicos y pase a la Secretaría de Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírese a la Dirección de Doctorado y Post-grado por intermedio de la cual se agregará copia de la Resolución n°664/04 y de la presente Ordenanza al expediente 900-21140/99 y se realizará la comunicación pertinente, reservándose estas actuaciones en dicha Dirección hasta tanto se formalicen las propuestas de Director de la Carrera y de integración del Comité Académico, previstos en el punto 4.5 de fs.6.

PGP


Dra. MARIA LAURA CATANI
Secretaría de Asuntos Académicos


Lic. LUIS SCURIATTI
Decano



ORDENANZA N° 154